



INFORME DE OBSERVACIONES

En respuesta a su solicitud de observaciones en relación al Proyecto de decreto por el que se establece para la Comunidad de Madrid la ordenación académica y el currículo de la etapa de educación infantil, se informa: que se prevé que dicha disposición tenga impacto por razón de género, y que, por tanto, incida en la igualdad de efectiva entre mujeres y hombres, ya que:

- 1.- En su artículo 5.j establece como uno de los objetivos de la etapa de educación infantil el de “Promover, aplicar y desarrollar las normas sociales que fomentan la igualdad entre hombres y mujeres”.
- 2.- En su anexo II incluye la “igualdad de género” como criterio de evaluación (página 28), como conocimiento que adquirir (página 31 y 58).

Por ello, se considera que la disposición normativa objeto de informe da cumplimiento a la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, concretamente el artículo 24.2.a donde se establece la integración del principio de igualdad en los currículos y en todas las etapas educativas.

En Madrid, a fecha de firma

LA DIRECTORA GENERAL DE IGUALDAD

A

Fdo. Patricia Reyes Rivera